

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 **2018 00294 00**

Teniendo en cuenta que, dentro del plenario, se echa de menos la prueba trasladada exigida en la audiencia llevada a cabo el 12 de febrero de 2020, esto es de manera completa el fallo de segunda instancia (video) proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., y las actuaciones adelantadas dentro del proceso de Protección al Consumidor No. 132-95331 de Ricardo Humberto Meléndez Parra contra General Motors Colmotores S.A. y Distribuciones Los Coches La Sabana (video o escrito completo y proceso por incumplimiento) en la Superintendencia de Industria y Comercio. Se requiere para que por secretaria se oficie a estas entidades (judicial y administrativa) para que en el termino de cinco días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirvan aportar las documentales referidas.

De igual manera, se requiere a las partes, para que en caso de tener dichas documentales se sirvan aportarlas de manera inmediata, así como el certificado de tradición del vehículo identificado con placas CVU-792 actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 35 fijado hoy 28 de abril de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria